

- 18) Alterar, cambiar o accionar equipos, mecanismo, sistemas o herramientas, sin haber sido expresamente autorizado.
- 19) Hacer uso en provecho personal o para terceros, de los procedimientos, sistemas de trabajo, antecedentes financieros o comerciales, o documentos del empleador a los cuales haya podido tener acceso.

SEXTO.- Cualquier desperfecto o deterioro que el trabajador ocasione en los útiles, materiales, maquinarias o herramientas, que el empleador haya puesto a su disposición para el cumplimiento de sus labores, y que deba a su descuido o negligencia, obligará a este a devolver el costo íntegro de su reparación.

SEPTIMO.- Cualquier prestación, ocasional o periódica que el empleador otorgue al trabajador, fuera de las que legalmente correspondan, se entenderá conferida a título de mera liberalidad, pudiendo el empleador, suspenderla o modificarla a su entero arbitrio, no dando al trabajador derecho alguno para reclamarla.

OCTAVO.- Todos los deterioros o destrozos que cause el trabajador en los lugares, sitios o faenas, donde desempeñe sus labores, serán de cargo exclusivo, debiendo reembolsar el costo de reposición de los últimos al solo requerimiento del empleador.

NOVENO.- El trabajador podrá poner término al Contrato de Trabajo dando aviso por escrito al empleador, con a lo menos treinta días de anticipación. El aviso deberá ser firmado por el trabajador y por el Inspector del Trabajo.

DECIMO.- El presente contrato tendrá vigencia de carácter Indefinida.

DECIMO PRIMERO.- El trabajador informa que sus imposiciones las integra en **AFP CAPITAL** y su cotización de salud en **FONASA**.

DECIMO SEGUNDO.- Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **SANTIAGO**, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO.- Se deja constancia que el trabajador ingresó a la empresa el 18 de Junio del año 2015, reconociendo antigüedad por Empresa Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada , Rut 76.327.534-5

DECIMO CUARTO.- El presente contrato se emite en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte y declarando el trabajador haber recibido su ejemplar, al igual que todos los elementos de seguridad y su correspondiente reglamento interno.


Benjamín Espinoza Paz
FIRMA TRABAJADOR
RUT: 12.197.178-k


PANES CHILE SPA.
FIRMA EMPLEADOR
RUT: 6.245.249-8